



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

BANDO MUNICIPAL

MEDIDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA

Dña. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Algárrobo, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 2025, por la que se declaran las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA Nº 86, de 08/05/2025), se adoptan las siguientes medidas:

Se PERMITE el uso de agua en los siguientes casos:

- Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada, siempre que este se realice con agua no potable.
- Fuentes ornamentales que tengan circuito cerrado de agua y surtidores públicos.
- Uso de los recursos hídricos de lavapiés.
- Piscinas:
Rellenado parcial de piscinas públicas y privadas que dispongan de un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.
Primer llenado de piscinas públicas y privadas de nueva construcción o el llenado que responda a obras de rehabilitación de la piscina o de modificación del vaso.
Puesta en funcionamiento de las duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización.

No obstante lo anterior, se SOLICITA a todos los ciudadanos, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares, etc.)

El seguimiento y evaluación de las medidas será continuo, pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.

Este Bando, que modifica a los anteriores, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Algárrobo, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta
Natacha Rivas Campos

